



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2021 00224 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que el demandado quedó notificado por conducta concluyente mediante auto de 14 de abril de 2023, quien pese a habersele compartido por la secretaria el link para acceder al expediente digital de la referencia desde el pasado 3 de mayo de los corrientes [archivo digital 49 y 50], no formuló excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendarado de 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$5.700.000**. Liquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 23 de agosto de 2023 se notifica a las partes el AUTC anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA